DECRETO Nº 1.065/2.025.
Concordia, 08/09/2.025.

VISTO, el Comodato de Uso, suscripto entre la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer; por una parte y por otra parte, la Asociación Civil de Carpinteros Concordia, representada por su Presidente, Sr. Hugo Rubén García, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio consta de trece (13) clausulas, y tiene como destino y finalidad, la continuidad del uso de las instalaciones existentes en el inmueble indicado en el Anexo A, adjunto al convenio mencionado.

Que, la Asociación Civil de Carpinteros Concordia, se compromete a la fabricación de distintos muebles, aberturas, soportes estantes, etc.; según indicaciones y directivas por el Jefe de Departamento del Polo Productivo.

Que, el plazo del convenio se acuerda en Doce (12) meses, contados a partir del 19 de Mayo de 2025 hasta el 30 de Abril de 2026.

Que, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran agregadas en el Comodato que se adjunta al presente y forma parte integrante del presente Decreto.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II),u), de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Comodato de Uso, suscripto entre la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer; por una parte y por otra parte, la Asociación Civil de Carpinteros Concordia, representada por su Presidente, Sr. Hugo Rubén García.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL

COMODATO DE USO: MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA - ASOCIACION CIVIL DE CARPINTEROS DE CONCORDIA. En la ciudad de Concordia, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA**, con domicilio en la calle Mitre Nº 76, representada en este acto por el **Presidente Municipal**, **Dr .Francisco Azcue,** DNI 36.795.414, asistido por el **Secretario de Desarrollo Productivo Ing. Federico Arnoldo Schattenhofer**, DNI N° 18.556.637, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte la **ASOCIACIÓN CIVIL DE CARPINTEROS DE CONCORDIA**, con domicilio en la Avda. Rucci y Avda. Unión del Barrio Las Tejas, en adelante denominada **LA ASOCIACIÓN**, representada en este acto por el **Sr. Hugo Rubén Garcia, DNI Nº 16. 496.461,** en su carácter de Presidente de dicha asociación, el que se encuentra debidamente legitimado para suscribir el presente, deciden celebrar y CELEBRAN, el presente COMODATO, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones, a saber: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** entrega a **LA ASOCIACION,** el uso de la superficie de terreno edificada e identificada en el plano que como **"ANEXO A"**, se acompaña a este instrumento formando parte del mismo. El mencionado predio es propiedad de **LA MUNICIPALIDAD,** y es parte de una mayor extensión, dentro del edificio comúnmente denominado como "EX PLANTA FERTIMAQ", con domicilio en Avenida Rucci y calle Vecinal del Barrio identificado como "LAS TEJAS" de esta ciudad. **SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN** desarrollará en el mencionado predio, todas las tareas relacionadas con el tratamiento de la madera, incluyendo la fabricación de distintos muebles, aberturas, soportes, estantes, etc, los que de acuerdo a las

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Asociación Civil de Carpinteros
Hugo García
Presidente

DR. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

directivas y especificaciones emanadas del Jefe del Departamento del **Polo Productivo Sr. Mauricio Schvartzman**. La mencionada fabricación se desarrollará acorde a las especificaciones técnicas recibidas y con las maquinas que se encuentran en el lugar y detalladas en el **"ANEXO 1"**, las que oportunamente fueron cedidas por la Municipalidad de Concordia a **"LA ASOCIACION"**. **TERCERO:** El plazo de este comodato se establece en **DOCE MESES**, contados desde el día diecinueve (19) de Mayo del año 2025, venciendo el día treinta (30) de Abril del año 2026; pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación de sesenta (60) días hábiles. Al vencimiento del plazo o desde la comunicación de su rescisión la ASOCIACIÓN, deberá restituir el predio y las instalaciones sin necesidad de interpelación alguna, libre de ocupantes y maquinarias. **CUARTA: LA ASOCIACIÓN** se compromete a tomar a su cargo el mantenimiento y custodia del predio cedido en comodato, siendo única y exclusiva responsable ante cualquier situación que provoque el deterioro o daño en el inmueble cedido en comodato. **QUINTA: LA ASOCIACIÓN** se compromete para la realización de las tareas que le fueran encomendadas por el Jefe del Polo Productivo, poner a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de cincuenta (50) horas hombres mensuales, para concretar los trabajos encomendados. Se deja expresamente aclarado que para cumplir con la finalidad propuesta, se establecerá un sistema de control y consecuentemente una tabla referencial que especificará el tiempo en horas hombres de cada realización, todo acorde al protocolo de trabajo que oportunamente sea presentada a **LA ASOCIACION**, estableciéndose el detalle de los trabajos a realizar y el tiempo que insumirá su realización. Todos los materiales necesarios para la concreción

de las obras, cualquiera fuesen, serán aportados a través de las asignaciones que oportunamente determine el Jefe del Polo Productivo, quién será único interlocutor válido entre **LA ASOCIACION** y las distintas aéreas municipales, a las que serán direccionadas las tareas encargadas, estableciéndose la fecha de entrega, cantidades, especificaciones solicitadas, etc, todo bajo la mencionada coordinación; debiendo **LA ASOCIACION** brindar el correspondiente informe de lo efectivamente realizado. **SEXTA: LA ASOCIACION**, toma a su cargo la mano de obra necesaria para la concreción de los trabajos encomendados, quedando excluidas las correspondientes instalaciones de servicios de agua y luz. El plazo para la culminación de las obras solicitadas serán especificadas y comunicadas mediante informe al Jefe del Polo Productivo. **SEPTIMA: LA ASOCIACION**, asume en este comodato, las siguientes obligaciones: **a)** Utilizar el predio cedido en comodato en un todo de acuerdo al objeto y fines enunciados en el presente y en sus estatutos, **b)** Mantener en buen estado de conservación y limpieza del predio cedido en comodato durante toda la vigencia del mismo, **c)** Solicitar ante la Cooperativa de Agua Potable de Villa Adela la solicitud de socio de la misma a fin de contar con la correspondiente conexión s la red, **d)** No asumir compromiso alguno con terceros que exceda el plazo del comodato otorgado y/o que pueda hacer peligrar el objeto y finalidad de lo que por este instrumento es acordado, **e)** No ceder el presente comodato de manera total o parcial en ningún momento de su vigencia a persona, sociedad y/o asociación alguna, **f)** Para la realización de cualquier clase de mejoras en el predio cedido en comodato, **LA ASOCIACIÓN** deberán comunicar con treinta (30) dias de anticipación la propuesta en forma detallada, quedando la misma sujeta a la aprobación por parte de la

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Jorge García

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Municipalidad, **g)** Contratar los seguros de responsabilidad civil y todo otro que fuere menester en relación a la actividad derivada de la ejecución del presente y de la ocupación del predio dado en comodato con la clausula de "No repetición" a favor de la Municipalidad. Las pólizas de los seguros adquiridos, deberán informarse a **LA MUNICIPALIDAD** antes del inicio de las actividades y sus pagos deberán ser exhibidos mensualmente del UNO (01) al día DIEZ (10) de cada mes, siendo causal de rescisión la falta de presentación y/o acreditación de contratación y vigencia, **h)** En caso que **LA ASOCIACION** contratara empleados, estos deberán estar debidamente asegurados ante una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART); como así proceder a la inscripción de los mismos en todos los organismo oficiales que correspondan. En este supuesto deberá cursar nómina mensualmente detallada del personal que haya contratado con los correspondientes comprobantes que acrediten las inscripciones y pagos de los obligatorios aportes y/o contribuciones que como dependiente de la misma correspondan. **LA ASOCIACION** mantendrá indemne a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier tipo de reclamo de origen laboral, contractual, de daños y perjuicios y/ o de cualquier otro origen o naturaleza que dependientes o terceros, pudiesen efectuar a la Asociación, **i)** Restituir de manera inmediata el predio cedido cuando el presente quede sin efecto, sea por rescisión o culminación del plazo, facultando expresamente a **LA MUNICIPALIDAD** a ingresar en el mismo inmediatamente al producirse la caducidad o finalización de los plazos estipulados en este comodato. **OCTAVA:** Las mejoras que se realicen en el predio durante la vigencia del comodato, una vez culminado el mismo, pasaran a ser parte integrante del predio cedido, no pudiendo **LA ASOCIACIÓN** retirarlas como así reclamar

indemnización alguna por la ejecución de las mismas. **NOVENA:** **LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable, en ningún supuesto, de cualquier daño que **LA ASOCIACIÓN**, sus integrantes o dependientes y/o cualquier tercero sufra en su persona o en sus bienes, dentro del predio objeto del presente y/o por causas relacionadas en este comodato, incluso en los casos originados en hechos de terceros, casos fortuito o fuerza mayor. En el caso que **LA MUNICIPALIDAD** deba responder a terceros como consecuencia de daños de la naturaleza descripta precedentemente, tendrá derecho a demandar a **LA ASOCIACIÓN** por la repetición de los importes que hubiere abonado **LA MUNICIPALIDAD**, debiendo **LA ASOCIACIÓN** proceder a su reintegro ante la sola reclamación fehaciente efectuada por el Municipio. **DECIMA:** El incumplimiento de este convenio por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del mismo, la que deberá comunicarse de manera fehaciente a la contraparte. **DECIMO PRIMERA:** La Secretaria de Desarrollo Productivo de **LA MUNICIPALIDAD** a través del Jefe del Polo Productivo y/u organismo que la reemplace, será encargada de realizar el seguimiento del presente acuerdo, debiendo dirigirse a todas las comunicaciones o solicitudes referidas al predio y al objeto del presente, a su titular. **DECIMO SEGUNDA:** Se deja expresamente establecido que los convenios suscriptos con anterioridad al presente, como así la documental correspondiente a las facultades de cada una de las partes, para suscribir este acuerdo, se encuentran glosada en el Expediente Administrativo Municipal Nº 1301726. **DECIMA TERCERA:** A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los enunciados en el exordio, debiendo dirimirse las cuestiones que se deriven del presente a través de la vía

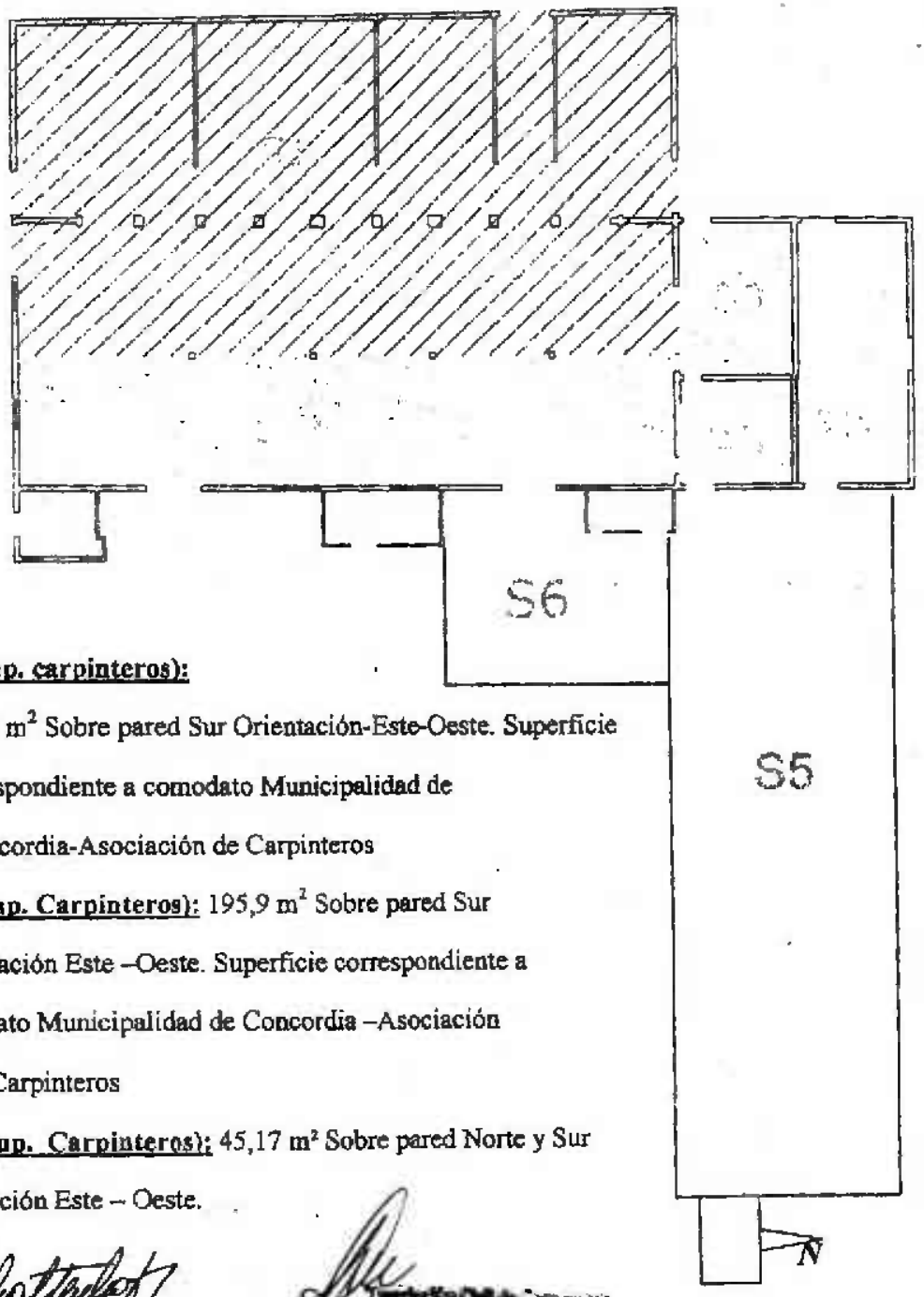
Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

administrativa, por el procedimiento estatuido en la Provincia de Entre Ríos para tales circunstancias y/o en su caso ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concordia, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el FEDERAL. En prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo._____

Superficies Afectadas

ANEXO A



S1: (sup. carpinteros):

1053,3 m^2 Sobre pared Sur Orientación-Este-Oeste. Superficie Correspondiente a comodato Municipalidad de Concordia-Asociación de Carpinteros

S3: (sup. Carpinteros): 195,9 m^2 Sobre pared Sur Orientación Este –Oeste. Superficie correspondiente a comodato Municipalidad de Concordia –Asociación de Carpinteros

S4b: (sup. Carpinteros): 45,17 m^2 Sobre pared Norte y Sur Orientación Este – Oeste.

Mg. Ing. Federico Schaffenbofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Presidente Cámara de Carpinteros
Jorge García
Presidente

DR. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

COMODATO DE USO: MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA - ASOCIACION CIVIL DE CARPINTEROS DE CONCORDIA (Año 2025).

"ANEXO B"

MAQUINARIAS

Tupi 10.000 RPM T130 2

Garlopa de 400 mm Omac 2

Cepillo de 600mm MA600 2

Tupi 10.000 RPM MX 5110 2

Lijadora de banda doble cuello de cisne MX 2215 2

Escuadradora horizontal con Incisor SC 3200 2

Escopladora a cadena 2

Sin fin 2

Combinada tipo Europea 2

Bosch Lustralijadora GPO 14E 1400W-GPO 14E-180mm 1

Gamma Compresor 2.0 HP 50 LTS- G2802 1

Dewalt Rebajador 1100W(DW621) 54MM 1100W 1

Incer Sierra Escuadradora EC 300 Max Mesa Inclinable 1

Incer Sierra Sin Fin Sf – 240 con motor Monofasico 1

Czerweny Motor Monofasico 2 HP 1500RPM 1

Ing. Federico Schlamp
Desarrollo Productivo

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA